

RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE
EDIFICACIÓN ING DOM N° 4433 DE FECHA
19.11.2019.

UBICACIÓN:

HANGA ROA N° 1108

RESOLUCIÓN N° 1820/ 29 /2021

RECOLETA,

23 MAR. 2021

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°, este último relativo al abandono del procedimiento.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° 4433 de fecha 19.11.2019 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **HANGA ROA N° 1108** con destino **EQUIPAMIENTO SOCIAL (Sede social)**.
2. Con fecha 03.03.2020 se revisa el expediente verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas pertinentes, redactándose el Permiso de Edificación respectivo.
3. Mediante Oficio ORD N°70 de fecha 10.03.2020 se comunica que el expediente se encuentra en condiciones de ser aprobado, requiriéndose el pago de derechos municipales, situación que a la fecha no se concreta.
4. En correo electrónico de fecha 12.05.2020 se solicita al Sr. Luis Ortega, jefe de Tesorería, eliminar giro por orden del Director de Obras.
5. Que, de acuerdo al Artículo 43° de la Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a saber: *"Abandono. Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento.*
Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado."
6. Que han transcurrido más de **12 MESES** desde la notificación de la última comunicación efectiva sostenida con los interesados de acuerdo al considerando N° 3.
7. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** el **ING DOM N° 4433** de fecha 19.11.2019 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **HANGA ROA N° 1108** con destino **EQUIPAMIENTO SOCIAL (Sede social)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 4433** de fecha 19.11.2019, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° 4433** de fecha 19.11.2019, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



MEI/FSH_fsh_19.03.2021

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Expediente

- **Sr. Oscar Daniel Jadue Jadue**
Propietario – Hanga Roa N° 1108, Recoleta.

- **Sr. Juan Hernández Zepeda**
Arquitecto Patrocinante – Recoleta N°2774, Recoleta.

I.D.Doc:

1786017